

CONCON, 12 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3142 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 10, N°7 letra “e” del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Decreto N° 250/2004, que establece procede el trato directo cuando la contratación de que se trate **sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- e) Solicitud de Pedido N°050 del 17 de junio 2024 de la Dirección del DAEM que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Municipal
- f) Ficha del proveedor Mercado Público que acredita que la **QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA**. RUT 76.173.410-5 es proveedor hábil en dicha plataforma.
- g) **La Cotización de la empresa QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA. en su calidad de proveedor del Software de Control de Asistencia Reloj Control.com por un valor de \$6.729.330 IVA incluido, correspondiente a la Licencia anual para la aplicación del software de Reloj Control de Asistencia en Establecimientos Educativos municipalizados, jardines infantiles VTF de la Municipalidad de Concón y DAEM por el periodo de un año.**
- h) Certificados de Qwantec Ingeniería Ltda. que acredita que la mencionada institución tiene Propiedad Intelectual y Registro de Marca Industrial del “**Software de Control de Asistencia: Reloj Control.com**”, según se señala en el Registro N°1215326 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial INAPI, en conformidad con la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°638/2024 por un monto de \$6.800.000 IVA incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- j) Decreto Alcaldicio 2688 del 01 de septiembre de 2023 y antecedentes que dan cuenta del de la autorización de este servicio en período anterior.
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- l) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- m) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- n) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- o) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. **AUTORICÉSE** al Departamento de Administración de Educación Municipal la contratación por trato directo, el “Software de Control de Asistencia: Reloj Control.com” con la empresa **Qwantec Ingeniería Ltda. RUT 76.173.410-5** por un monto de **\$6.729.330** (seis millones setecientos veintinueve mil trescientos treinta pesos) IVA incluido correspondientes a la licencia anual del “Software Control de Asistencia **Reloj Control.com** en los establecimientos educacionales, jardines infantiles DAEM de la Municipalidad de Concón, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 número 7 letra “e” del Decreto N°250/2004 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas. Financiados con fondos de Educación.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-07-001 de Programas Computacionales del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby
- 5.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal  
Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG/CZE/pmg.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

